

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) ⁽¹⁷⁾			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽²⁾		S/ 0.13	S/ 0.16				Mensual
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2. Servicios asociales al crédito							Mensual
2.1 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda		S/ 150.00			S/ 150.00		
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽³⁾							Mensual
3.1 Individual	0.049%			0.049%			
3.2 Mancomunado	0.09%			0.09%			
4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) ⁽⁴⁾	0.34%			0.34%			Cobro mensual
5. Gasto por tasación ⁽⁵⁾							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario
5.1 Vivienda terminada							
5.1.1 Vivienda en Lima			S/ 150			US\$ 45.00	
5.1.2 Vivienda en provincia			S/ 160			US\$ 48.00	
5.2 Bien futuro ⁽⁶⁾							
5.2.1 Proyectos financiados por IB ⁽⁷⁾		S/ 125			S/ 125		
5.2.2 Proyectos no financiados por IB ⁽⁸⁾							
- Vivienda en Lima			S/ 230			US\$ 68.00	
- Vivienda en provincia			S/ 320			US\$ 96.00	
6. Gastos notariales ⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾							
7. Gastos registrales ⁽¹¹⁾							Antes del desembol-so. ⁽¹²⁾
7.1 Derecho registral (DR)		Según fórmula ⁽¹³⁾				Según fórmula ⁽¹³⁾	
7.2 Derecho de documentación (DD) ⁽¹⁴⁾			S/ 33			S/ 33	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) ⁽¹⁷⁾			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
8. Tasa de interés moratoria nominal anual ⁽¹⁵⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.
9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) ⁽¹⁶⁾	Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN ⁽¹⁷⁾			Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN ⁽¹⁷⁾			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

Notas:

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 01/12/2023.
- (3) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.
- (4) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (5) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (6) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (7) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.
- (8) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (9) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo.
- (13) Se calcula considerando la siguiente fórmula $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$.
- (14) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (15) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda recomendada.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.

Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Octubre 2024